ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 50/2016 | O.C. Institucional N° 50/2016

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD | **Fecha de Emisión: 19/09/2016**

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP) 1276

ID del Llamado: 317.052 | **Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2016**

Descripción del Llamado: Mantenimiento e Instalación de Circuito Cerrado y Central Telefónica

Proveedor: Douglas Back Pavan – Schmitz Informática | **RUC: 5667604-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Instalación de equipos telefónicos	Unidad	Pya	Nacional	1	220.000	660.000
2	2	Bobinas cable cci 2 pares	Unidad	Pya	Nacional	10	330.000	3.300.000
3	3	Conectores Rj 11	Unidad	Pya	Nacional	50	3.000	150.000
4	4	Enchufes Rj 11	Unidad	Pya	Nacional	25	25.000	625.000
5	5	Barras de electroductos	Unidad	Pya	Nacional	34	14.500	493.000
6	6	Precinta 3/4	Unidad	Pya	Nacional	150	1.600	240.000
7	7	Codo	Unidad	Pya	Nacional	20	5.300	106.000
8	8	Canaletas	Unidad	Pya	Nacional	30	12.000	360.000
9	9	Instalación y ampliación de central telefónica	Gl	Pya	Nacional	1	1.691.000	1.691.000
10	10	Cable coaxial	Unidad	Pya	Nacional	5	600.000	3.000.000
11	11	cables de 6 pares	Mt	Pya	Nacional	250	4.300	1.075.000
12	12	Mantenimiento y configuración de equipo de circuito cerrado	Gl	Pya	Nacional	1	3.300.000	3.300.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Veinzo
Responsable UOC

Douglas Pavan

		TOTAL	15.000.000
SON GUARANÍES: QUINCE MILLONES.-			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 19/09/2.016**	**Hasta: 31/12/2016**	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los servicios/bienes adjudicados deberán entregarse en la Municipalidad de Nueva Esperanza calle Cedro c/ Yvyrapyta, hasta 8 días después de la remisión de la orden de compra/servicio desde las 07:00 horas hasta 13:00 horas de lunes a viernes

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Nueva Esperanza.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	1	1	0	0	240	30	001	14	15.000.000
								Total:	**15.000.000**

Schmitz Informática R.U.C.:5667604-2 **FIRMA PROVEEDOR**	19/09/2016 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.